

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Campaña de bienvenida, bonus por uso de tarjeta + 2 meses sin coste”

Del 01 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

1. Descripción de la Promoción y periodo de participación:

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña (en adelante la “**Campaña**”) para aquellos clientes del Banco (en adelante los “**Participantes**” o los “**Cientes**”) que hagan uso de una de las tarjetas de crédito indicadas en el punto 2 de las presentes Condiciones, y que además sean titulares de un Plan Santander Iberia Plus en su modalidad Premium (en adelante “**el Plan**”), permitiéndoles obtener un **bonus de bienvenida de quince mil (15.000) Avios** (en adelante, el “**Bonus**”), así como la **exención del pago de las dos primeras cuotas mensuales (4€/mes) de la modalidad Premium del Plan Iberia Plus** (en adelante, la “**Exención**”), y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

El periodo de la promoción es del 01 de abril al 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive). La entrega del Bonus y la Exención está limitada a un máximo de cincuenta mil (50.000) clientes.

2. Requisitos:

Para acceder a la Exención, el único requisito a cumplir por el Cliente es darse de alta en la modalidad Premium del Plan Santander Iberia Plus Premium en el período indicado en estas Bases Legales.

Para poder acceder al Bonus, el Cliente deberá haber formalizado la modalidad Premium del Plan Santander Iberia Plus (en lo sucesivo el “**Plan**”) y haber realizado una facturación mínima de 700 € en uno de los tres primeros periodos de liquidación con una de las tarjetas de crédito que pueden generar Avios* a favor del Cliente especificadas en el Artículo III de las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”.

La contabilización de la facturación mínima de la tarjeta se verificará al final de cada uno de los tres primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan, a contar los citados periodos desde la contratación del mismo y en cada periodo de liquidación se tendrá en cuenta la facturación de tarjeta del mes natural inmediatamente anterior. Resulta necesario para la obtención del Bonus que el Cliente cumpla el requisito de la facturación en uno solo de los periodos, sin que se pueda sumar el importe de los tres periodos para cumplir el requisito. Una vez transcurridos los periodos de liquidación indicados, el Cliente no tendrá derecho al Bonus ni a la Exención.

Igualmente, quedan excluidas de esta Promoción aquellas personas físicas que se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes bases

*El Avios es la “moneda” común a los programas de fidelización Iberia Plus, Executive Club de British Airways y programa Avios en Reino Unido, que puede canjearse por vuelos, ofertas de ocio y otros servicios prestados por los partners asociados al Programa Iberia Plus que permitan el pago con dicha moneda.

Los Clientes que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- 1) Ser persona física mayor de 18 años, o persona jurídica legalmente constituida.
- 2) Formalizar el Plan Iberia Plus en su modalidad Premium y mantenerlo vigente en el momento de entrega del Bonus y de la aplicación de la Exención.
- 3) Cumplir los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

Además, los Clientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo I de las Bases del Programa “Plan Santander iberia Plus”.

3. Inscripción en la Promoción:

Todos los Clientes que contraten el Plan Santander Iberia Plus en su modalidad Premium en la modalidad de particulares o empresas entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive), y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones, se beneficiarán de forma automática de del Bonus y de la Exención sin necesidad de inscribirse en ningún formulario explícito de la campaña..

4. Operativa:

Al término de cada uno de los tres primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan contratado por el Cliente, el Banco realizará la comprobación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Condición Segunda del presente documento por parte del cliente. En caso de cumplimiento de los mismos, el Banco enviará una comunicación a Iberia LAE con el número de Avios generados por cada Cliente, e Iberia LAE, en un plazo máximo de diez días hábiles, hará efectiva la entrega al cliente de los Avios obtenidos. El Banco no será responsable de la demora de la entrega de los AVIOS por causas imputables a Iberia LAE. En el caso de las personas jurídicas, los AVIOS, se ingresarán en la tarjeta de la persona física que se haya designado en el Plan.

5. Fiscalidad:

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander Iberia Plus Particulares, los Avios entregados en virtud de este contrato suponen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento según la residencia fiscal del cliente. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente. Pese a que los AVIOS los entrega Iberia LAE, el Banco realizará una compensación económica a aquella sobre parte de su importe, que será la parte sobre la que se procede a aplicar la retención. Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander Iberia Plus Empresas, será responsabilidad del cliente analizar las posibles implicaciones fiscales que pueda tener la asignación de los puntos Avios procedentes de este contrato a la persona física que ha designado como beneficiario.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), estos rendimientos no están sujetos a retención en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

*El Avios es la “moneda” común a los programas de fidelización Iberia Plus, Executive Club de British Airways y programa Avios en Reino Unido, que puede canjearse por vuelos, ofertas de ocio y otros servicios prestados por los partners asociados al Programa Iberia Plus que permitan el pago con dicha moneda.

6. Información básica de protección de datos:

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que, de conformidad con lo establecido en las bases, su intervención fuera preceptiva.

La base legal de los antedichos tratamientos es la ejecución de las presentes bases legales de la promoción.

Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

7. Modificación de las Condiciones.

El Banco se reserva el derecho a ampliar, modificar, suspender o cancelar la presente Promoción en cualquier momento, bastando para ello su publicación en la página web, www.bancosantander.es donde se van a publicar las presentes Condiciones